

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203- 2021-MPCH-A

Chincheros, 16 de junio del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 16 de junio del 2021, Opinión Legal N° 191-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3906, de fecha 15 de junio del 2021, Informe N° 184-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 3510, de fecha 01 de junio del 2021, INFORME N° 005-2021-MPCH-PC/HPG, de fecha 25 de mayo del 2021, INFORME N° 0193-2021-MLB/SGYCPL-MPCH de fecha 19 de mayo del 2021,y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe de Conformidad de Servicio N° 037-2021-MPCH-SGDUR/ESEB con registro de gerencia N° 941 de fecha 19 de febrero del 2021 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural emite la conformidad de servicio de un profesional para el cargo de administrador de contratos para la ejecución de mantenimiento periódico rutinario de carreteras y caminos vecinales, para la municipalidad provincial de chincheros, conforme al contrato N° 0347-2020-MPCH-UL;

Que, mediante Informe de Conformidad N° 098-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 2128 de fecha 13 de abril del 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural emite la conformidad de servicio al Residente de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de la Plaza Principal del Centro Poblado de Tejahuasi del Distrito y Provincia de Chincheros-Departamento de Apurímac", conforme al Contrato N° 572-2020-MPCH-UL;

Que, mediante Informe de Conformidad N° 101-MPCH-SGIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 2092 de fecha 09 de mayo del 2021 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural emite la conformidad de servicio de la Supervisión de Obra del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y recreación en el Barrio de los Ángeles del Centro Poblado de Vista Alegre Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros-Apurímac", correspondiente del 24 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2020, conforme a la ADDENDA N° 003-2020-MPCH AL CONTRATO N° 371-2020-MPCH-UL;

Que, mediante Informe de Conformidad de Servicio N° 078-2021-MPCH-SGDUR/ESEB con registro de gerencia N° 1890 de fecha 24 de mayo del 2021 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural emite la conformidad de servicio de un profesional para asistente técnico para la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, conforme al contrato N° 0352-2020-MPCH-UL;

Que, por intermedio del INFORME N° 001-2021- MPCH -PC/HPG, de fecha 28 de abril de 2021, el C.P.C. Hugo Palomino Gamonal, presidente de la comisión, remite expedientes evaluados del reconocimiento de deuda del 2020, a fin de iniciar la revisión y verificación de los expedientes, los cuales son: 04 observados, para su respectivo trámite;

Que, por medio de INFORME N° 031-2021-MP.CH/ G.A.J..AAP, de fecha 03 de mayo de 2021, se remite documentación, para la subsanación de expedientes observados para su posterior certificación presupuestal y finalmente ser aprobado mediante el área de asesoría legal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Gestión 2019 - 2022

Que, a través de INFORME N° 003-2021-MPCH- PC/HPG, de fecha 13 de mayo de 2021, la P.C. Lyannel I. Valdarrago Limachi, presidente de la comisión de deuda (suplente) remite 04 expedientes indicando que contienen observaciones (...);

Que, mediante Informe N° 0193-2021-MLB/SGYCPL-MPCH con registro de gerencia N° 3101 de fecha 19 de mayo del 2021 el Sub Gerente de Logística remite los expedientes subsanando observaciones;

Que, a través de INFORME N° 005-2021-MPCH- PC/HPG, de fecha 25 de mayo de 2021, la P.C. Lyannel I. Valdarrago Limachi, presidente de la comisión de deuda (suplente), remite 05 expediente para disponibilidad presupuestal de deuda de los siguientes proveedores: 1. Máximo Atilio Castro Atao, 2. Jacinto Venegas Aiquipa, Ramiro Gamboa Lizarme, David Carbajal Huallpa; las mismas que se realizó la revisión y evaluación de cada una, llegando a la conclusión de que los expedientes se encuentran con la documentación completa y correcta para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda (...);

Que, mediante INFORME N° 184-2021-GPP/ JCCCH-MPCH, de fecha 01 de junio de 2021, con número de expediente 3510, el Gerente de Planeamiento y presupuesto remite de asunto disponibilidad presupuestal **NO FAVORABLE**, manifestando que luego de la revisión de los actuados de 04 expedientes se encuentran correctos y completos; pero sobre la disponibilidad presupuestal a la fecha la solicitud ES **NO FAVORABLE** por lo que sugiere realizar el acto administrativo de reconocimiento de deuda de manera resolutoria, las mismas que serán evaluados para su afectación presupuestal con saldos disponibles al finalizar el ejercicio presupuestal 2021 (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 191-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3906, de fecha 15 de junio del 2021 la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Artículo Primero .- Se reconozca el pago correspondiente a la deuda del periodo 2020, a las proveedoras según anexo del INFORME N° 005-2021-MPCH-PC/HPG correspondiente de la comisión evaluadora , por un total de S/ 9,764.66 (Veinti nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 66/100 soles) , por el pago de servicios prestados el año 2020, las mismas que serán evaluadas para su afectación con saldos disponibles al finalizar el ejercicio fiscal 2021;

Que, el artículo 17, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". El cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de igual manera la Directiva de Tesorería N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 17° señala: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Gestión 2019 - 2022

dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

Que, los Artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala lo siguiente: "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente"

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 16 de junio del 2021 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 191-2021-MPCH/G.A.J;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** el pago correspondiente a la deuda del periodo 2020, a los proveedores según anexo del informe N° 005-2021-MPCH-PC/HPG correspondiente de la comisión evaluadora, por un total de monto total es de **S/ 9,764.66 (Veinti nueve mil setecientos sesenta y cuatro con 66/100 soles)**, por servicios prestados en el 2020, las mismas que serán evaluadas para su afectación con saldos disponibles al finalizar el ejercicio fiscal 2021 el cual detallamos a continuación:

N°	DOC REFERENCIA	AREA USUARIA	TIPO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
1	Informe N° 129-2021-GPP/JCCCH-MPCH	GDUR	ORDEN SERVICIO	DE MAXIMO ATIUD CASTRO ATAO	Pago de primer entregable del 20% de elaboración de expediente técnico denominado creación de la plaza principal del centro poblado de tejahuasi de chincheros según contrato N° 571-2020-MPCH-UL	6800.00
2	Informe N° 129-2021-GPP/JCCCH-MPCH	GDUR	ORDEN SERVICIO	DE JACINTO AIGUIPA VENEGAS	Pago por servicio prestado como supervisor de obra "mejoramiento de los servicios deportivos y recreacionales en barrio los angeles del centro poblado de vista alegre del distrito de ancco huaylla" adenda N° 003-2020 al Contrato N° 371-2020-MPCH-UL	641.66
3	Informe N° 120-2021-MLB/JL-MPCH	GDUR	ORDEN SERVICIO	DE RAMIRO LIZARME GAMBDA	Pago por servicio prestado como asistente técnico para la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico rutinario de los caminos vecinales pago correspondiente al mes de enero según contrato N° 352-2020-MPCH-UL	490.00
4	Informe N° 069-2021-MLB/JL-MPCH	GDUR	ORDEN SERVICIO	DE DAVID HUALLPA CARBAJAL	Pago por servicio prestado como administrador de contratos para la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico rutinario de los caminos vecinales pago correspondiente al mes de enero según contrato N° 347-2020-MPCH-UL	1833.00
<b>TOTAL</b>						<b>9764.66</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR y NOTIFICAR** el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias , conforme a las normativas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01+01 EXPEDIENTE ORIGINAL  
Comisión 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS APURÍMAC  
  
**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE